

Jaime Contreras Contreras
Editor
Raquel Sánchez Ibáñez
Compiladora

Familias, poderes, instituciones y conflictos



editum

EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Familias, poderes, instituciones y conflictos / Jaime Contreras Contreras (editor) ; Raquel Sánchez Ibañez (compiladora).- Murcia : Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2011
540 p.- (Familia, Élite de Poder, Historia Social)
ISBN: 978-84-8371-998-5

1. Familia-Historia-Congresos y asambleas. 2. Grupos sociales. I. Contreras Contreras, Jaime. II. Sánchez Ibañez, Raquel. III. Título

316.356.2(063)

1ª Edición, 2011

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Esta obra ha sido financiada con la Acción Complementaria HUM2007-30056-E del Ministerio de Ciencia e Innovación

Colección: Familia, Élite de Poder, Historia Social
Directores: Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco

© Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2011



ISBN: 978-84-8371-998-5

Depósito Legal MU-218-2011

Impreso en España - Printed in Spain

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Murcia
C/ Actor Isidoro Máiquez 9. 30007 MURCIA

ÍNDICE

PRÓLOGO

ACTAS DEL CONGRESO DE HISTORIA DE LA FAMILIA UNIVERSIDAD DE MURCIA	13
<i>Dr. Jaime Contreras</i>	

COMUNICACIONES

ESPACIOS DE PODER, MARCO NORMATIVO Y PRÁCTICAS SOCIALES

EL TRIUNFO DE LA INSACULACIÓN EN BILBAO: LOS PROTAGONISTAS DEL CAMBIO POLÍTICO Y EL ANTAGONISMO DE SUS VALORES	21
<i>Santiago Pérez Hernández</i>	

LA PERPETUACIÓN DE UN LINAJE EN EL MUNICIPIO MALAGUEÑO: LOS REGIDORES PIZARRO (S. XVI - XIX). LA RAMA COLATERAL DE LOS RIVERA PIZARRO	41
<i>Marion Reder Gadow</i>	

LES SYSTÈMES SUCCESSORAUX DE L'ANCIEN AU NOUVEAU MONDE	55
<i>François-Joseph Ruggiu</i>	

ESTRATEGIAS FAMILIARES EN UNA SOCIEDAD DE FRONTERA: MANILA (1571-1604)	79
<i>Marta M.ª Manchado López</i>	

LAS MUJERES ESPAÑOLAS Y EL DISCURSO MORALISTA EN NUEVA ESPAÑA (S. XVI-XVII)	93
<i>Alberto Baena Zapatero</i>	

RÉSEAUX DE PARENTÉ ET POUVOIR MUNICIPAL EN FRANCE, XVI ^E -XVII ^E SIÈCLES	107
<i>Guy Saupin</i>	

LE TEMPS DU POUVOIR, LE POUVOIR DU TEMPS LES FAMILLES PATRICIENNES DES GRANDES VILLES FRANÇAISES SOUS L'ANCIEN RÉGIME	127	FAMILIA Y REDES DE PODER EN LAS ÉLITES MILITARES DE ALFONSO XIII	267
<i>Laurent Coste</i>		<i>Pedro Luis Pérez - Frías</i>	
ALIANZAS FAMILIARES Y TRANSMISIÓN DE OFICIOS PÚBLICOS: LOS ESCRIBANOS DE MÁLAGA EN EL SIGLO XVII.....	141	A FORMAÇÃO DO PODER POLÍTICO LOCAL- CACARIA- RS- BRASIL.....	281
<i>Eva M.ª Mendoza García</i>		<i>Maria Neli Ferreira Borges</i>	
PRÁCTICAS FAMILIARES EN EL TRASPASO DE LAS ESCRIBANÍAS DEL AYUNTAMIENTO MADRILEÑO EN TORNO A LOS ALBORES DEL SIGLO XVII	155	APROXIMACIÓN A LOS CONFLICTOS DE LA JUSTICIA EN LA ESPAÑA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.....	295
<i>Leonor Zozaya Montes</i>		<i>Gutmaro Gómez Bravo</i>	
LOS "HIJOS DE UN RECONCILIADO": EL CONFLICTIVO ENNOBLECIMIENTO DE LOS PRIETO-LISÓN DE MURCIA (1618)	171	PADRI SOTTO PROCESSO. LA VIOLAZIONE DEGLI OBBLIGHI DI ASSISTENZA FAMILIARE NEL CODICE PENALE ITALIANO (1931-1943)	307
<i>Raquel Sánchez Ibáñez</i>		<i>Martina Salvante</i>	
LA FAMILIA DEL SEGUNDO MARQUÉS DEL FRESNO, ENTRE LA EMBAJADA Y EL CONSEJO DE ESTADO (1633-1713).....	185	LA ORGANIZACIÓN DE LA TUTELA COMO TUTELA DE FAMILIA O TUTELA DE AUTORIDAD: UN DILEMA HISTÓRICO.....	323
<i>Carmen María Fernández Nadal</i>		<i>Isabel Palomino Diez</i>	
UN OBISPO PACIFICADOR: LUIS BELLUGA Y LOS BANDOS CIEZANOS (1705).....	199	LA MUJER EN LA SOCIEDAD RED	341
<i>Alfredo Marín Cano</i>		<i>Miguel-Héctor Fernández-Carrión</i>	
REDES PARENTAIS E DE PATROCÍNIO A ORDEM DE S. JOÃO DE MALTA. (PORTUGAL FINAIS DO ANTIGO REGIME).....	209	BALANCE Y APORTES METODOLÓGICOS DE LOS ESTUDIOS DE FAMILIA EN EL NOROESTE ARGENTINO, 1990/2005	359
<i>Inês Versos</i>		<i>Francisco Bolsi</i>	
LAS DIMENSIONES DEL PODER LOCAL. LA IGLESIA PARROQUIAL, UN ESPACIO DE PODER EN LA COMUNIDAD TRADICIONAL (VIZCAÑA, MEDIADOS DEL SIGLO XVIII).....	221	COMUNICACIONES IGLESIAS, PRECEPTOS Y TRANSGRESIONES	
<i>Andoni Artola Renedo</i>		MI FAMILIA TIENE UN CURA. EL CLERO PATRIMONIAL EN LA ESPAÑA DEL ANTIGUO RÉGIMEN.....	375
LA TRANSMISIÓN FAMILIAR DEL PODER POLÍTICO EN VALLADOLID DURANTE LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA	235	<i>Elena Catalán Martínez</i>	
<i>Juan Antonio Cano García</i>		EDUCAR A LOS CRISTIANOS: FRAY HERNANDO DE TALAVERA Y SU LABOR CATEQUÉTICA DENTRO DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR PARA HOMOGENEIZAR LA SOCIEDAD DE LOS REYES CATÓLICOS.....	389
"CREADORA DE LAS VIRTUDES PÚBLICAS, BASE DE LA MORALIDAD DE LOS ESTADOS". LA FAMILIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN ESPAÑA (1834-1845).....	249	<i>Isabella Iannuzzi</i>	
<i>Luis Pizarro Carrasco</i>			

PRÁCTICAS FAMILIARES EN EL TRASPASO DE LAS ESCRIBANÍAS DEL AYUNTAMIENTO MADRILEÑO EN TORNO A LOS ALBORES DEL SIGLO XVII¹

Leonor Zozaya Montes

Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad Complutense de Madrid

El presente estudio versa sobre las sucesiones dadas en las dos escribanías del ayuntamiento de la villa de Madrid, reconstruyendo quiénes fueron sus titulares y quiénes los sustitutos nombrados oficialmente², atendiendo además a los suplentes que cubrieron en ellas breves espacios temporales. Se analizan tanto las prácticas llevadas a cabo por los titulares de esas escribanías para traspasarlas a sus descendientes directos, como la habilidad empleada por otro del ramo (que a la sazón era pariente) para conseguir el título de una de las escribanías. Con el fin de facilitar el seguimiento de todos los escribanos que estuvieron al frente de ambos oficios, remito al final de este estudio, donde consta una relación de sus titulares y de los sustitutos.

La investigación se centra entre 1590 y 1610. Los hechos, por tanto, tuvieron lugar durante un periodo un tanto inestable para la villa debido a las idas y venidas de la Corte, acaecidas durante aquellos años: la Corte, que se había establecido en la villa en 1561, se fue a Valladolid en 1601 y volvió a Madrid en 1606. Estas circunstancias son importantes, pues influyeron en el traspaso de una de las dos escribanías existentes entonces.

Previamente cabe mencionar que el escribano del ayuntamiento era el fedatario que ocupaba el puesto de la escribanía de la institución capitular y, entre otras labores, tenía encomendado levantar acta de las sesiones concejiles. De su redacción resultaban los Libros de Acuerdos del cabildo municipal³. Además, es necesario hacer una introducción previa respecto a los antecedentes de aquellas

1 Esta investigación forma parte del proyecto de investigación titulado "Cervantes y su época: teoría y práctica de la comunicación científica" (HUM2004-04713/HIST), Ministerio de Educación y Ciencia, Investigador Principal: Dr. Alfredo Alvar Ezquerro.

2 Estos sustitutos designados de forma oficial eran denominados en la época *tenientes*.

3 Desde la ocupación de la segunda escribanía habría dos Libros de Acuerdos del ayuntamiento madrileño: uno para cada escribanía, uno para cada fedatario.

escribanías y a las familias que detentaron su titularidad⁴. En Madrid existía sólo una escribanía del ayuntamiento, hasta que en 1557 se acrecentó una segunda, que se ocuparía en 1566. En adelante denominaré a la más antigua *escribanía A*, y, a la nuevamente acrecentada, *escribanía B*, siguiendo las denominaciones propuestas por Alvar Ezquerra et alii (2005).

Un somero resumen sobre quiénes fueron los propietarios y quiénes los sustitutos de las dos escribanías del concejo de Madrid entre 1566 y 1590 permitirá observar los diferentes mecanismos de transmisión del oficio en ambas, que posiblemente se relacionen con la antigüedad en una y con la corta vida de la otra. Además, de este modo, podrán apreciarse fácilmente las redes familiares que fueron urdiéndose en aquellos oficios, y los pasos que dieron unos y otros fedatarios para afianzar a sus descendientes en las escribanías.

Entre 1566 y 1590 los titulares la *escribanía A* fueron los Monzón, e hicieron uso de algunos suplentes. Su titular fue Francisco de Monzón desde antes de 1566 hasta 1570. Cuando Monzón murió traspasó el título a su hijo, Francisco de Monzón Testa. Pero éste era joven y aun no tenía la edad requerida para ejercer. Hasta que la cumpliera, el ayuntamiento convino guardarle el puesto de titular. Durante aquel interludio, la madre y el cabildo fueron poniendo escribanos sustitutos. Entre ellos, destaca Francisco Martínez "el Viejo": llegó a la *escribanía A* en 1571 y la regentaría hasta 1579, cuando Francisco de Monzón Testa cumplió veinticinco años y pudo ejercer en el oficio como titular. Así seguiría hasta inicios de 1590. Ésta interinidad sirvió a Martínez para introducirse en la institución concejil, lo que le seguramente le facilitó acceder a un puesto fijo en la otra escribanía.

Durante aquellos mismos años, de 1566 a 1590, al frente de la *escribanía B* estuvieron casi siempre sus titulares. El primero fue Francisco de Cabrera, entre 1566 y 1572, quien había accedido al puesto por merced real, seguramente comprando el título. En 1572, Cabrera renunció el título en favor de Jerónimo de Riaño (quien lo compró) y duró hasta 1579. Desde este año, mediante el mismo mecanismo de renuncia y compra del título, se haría titular de la escribanía, Francisco Martínez "el Viejo", el mismo que antes había suplido en la otra escribanía durante casi dos lustros. Éste hizo uso de un sustituto, su hijo Francisco Martínez "el Mozo", sólo durante los años 1589 y 1590.

Resumido, entre 1580 y 1588, dos fedatarios titulares ejercieron en las escri-

⁴ Para ello es de obligada consulta el artículo de Alvar Ezquerra et alii (2005), en el que participé, donde se analizan los hechos acaecidos en las escribanías madrileñas durante los años 1561 a 1598; no obstante, aquí estudio de nuevo estudio las sucesiones dadas en ambos oficios entre 1590 a 1598 porque puntualizo algunos datos y difiero de otros que constan en el cuadro del apéndice de aquel artículo referentes a la *escribanía A* relativos a aquellos años. En resumen, en el presente escrito, a diferencia del anterior, defiendo que Francisco Martínez "el Mozo" también fue suplente en la *escribanía B* hasta marzo de 1590 (cuando pasaría a la *escribanía A*). Además, de 1593 hasta 1598 no estuvo en la *escribanía A* Francisco de Monzón. Aunque aquél fuera el titular, desde 1590 ejerció de teniente Francisco Martínez "el Mozo" hasta 1596, y además, defiendo que desde 1596 hasta 1598 no ejerció ningún otro escribano en la *escribanía A* hasta que en 1598 regresó Francisco Monzón. En cualquier caso, el presente estudio se complementa con el ya citado, y a la vez pretende complementarle en la medida de lo posible.

banías del ayuntamiento sin hacer uso de sustitutos: en la *A* estaba Francisco de Monzón Testa, y en la *B*, Francisco Martínez "el Viejo". En 1589, la situación se mantiene en la *escribanía A*, pero cambia en la *B*: Francisco Martínez "el Mozo" supliría a su padre, Martínez "el Viejo", desde inicios de 1589 hasta principios de 1590.

Tras este breve resumen, cabe ahora centrarse en cómo se cubrieron las plazas a partir de 1590. La última prórroga con la que Francisco Martínez "el Mozo" sustituyó en la *escribanía B* a su padre "el Viejo" se hizo en diciembre de aquél año, durante seis meses más⁵. Sin embargo, el joven Martínez no agotaría todos aquellos meses en ése puesto⁶: en marzo de 1590 pasaría a ser sustituto en la *escribanía A*⁷, ocupando el lugar de Monzón Testa, su titular, a quien también sustituiría como contador⁸. El tiempo que supliría Francisco Martínez "el Mozo" en la *escribanía A* y en la contaduría estaría sujeto a la tardanza de Francisco de Monzón Testa en regresar⁹: la intención del concejo era que, en cuanto llegara, volviera a servir estos oficios¹⁰.

De esa forma, a partir de marzo de 1590 ambas escribanías quedaron cubiertas por los Martínez¹¹. Al frente de la *escribanía B* volvió Francisco Martínez "el

⁵ Francisco Martínez hijo, escribano del ayuntamiento, presentó una cédula real, fechada en Aranjuez a 25 de noviembre de 1589, "por la qual prorroga el tiempo que se le avía dado para usar y exercer sus oficios en lugar de su padre por seis meses que corran desde el día que se cumplió la última prorrogación que es del thenor siguiente: [en blanco]". AVM, Libros de Acuerdos, 11 de diciembre de 1589. Digo en el texto "por seis meses más" ya que llevaba con esas prórrogas desde enero de 1589, cuando por ausencia de su padre, el rey le hizo merced de que "en el entretanto sirva sus oficios [del padre] en su lugar", AVM, Libros de Acuerdos, 18 de enero de 1589.

⁶ Continuaba de sustituto en enero de 1590. De hecho, sobre la entrega de velas para la Candelaria dicen que le darán "al theniente descrivano de ayuntamiento, ques Francisco Martínez, otras dos [libras] como se suelen dar a los demás scrivanos dél". AVM, Libros de Acuerdos, 31 de enero de 1590.

⁷ Así se decidió cuando los capitulares se reunieron "para tratar y conferir sobre la provisión de la scrivania del ayuntamiento de esta villa, en lugar de Francisco de Monzón". AVM, Libros de Acuerdos, 13 de marzo de 1590.

⁸ También se trató el tema de la elección de la contaduría, que al parecer estaba siendo compartida por ambos escribanos, ante lo que nombraron a Francisco Martínez "el Mozo" para que durante el ausencia del dicho Francisco de Monzón, e por el tiempo que fuere la boluntad desta villa, sirva en lugar dél los dichos oficios de scrivano del ayuntamiento e contador", AVM, Libros de Acuerdos, 13 de marzo de 1590.

⁹ El ayuntamiento ata todos los cabos al respecto, véase: "con que si el ausencia del dicho Francisco de Monzón durare más tiempo del que falta por correr deste presente año de noventa, espire este nonbramiento para que la villa provea en esto lo que le paresçiere durante el dicha ausencia del dicho Francisco de Monzón". AVM, Libros de Acuerdos, 13 de marzo de 1590.

¹⁰ Especifica el concejo que "con cuya benida a de çessar este nonbramiento e otro qualquiera que se aga para el huso de los dichos oficios, porque la intención y boluntad benido el dicho Francisco de Monzón [es que] los vuelva a servir como agora lo hace. Ante mí, Francisco Suárez, scrivano del número desta villa. Paso ante mí, Suárez, escribano (firma y rúbrica)". AVM, Libros de Acuerdos, 13 de marzo de 1590. Era frecuente que los escribanos del número suplieran a los del ayuntamiento.

¹¹ Francisco Martínez "el Viejo" sería escribano del número y ayuntamiento de Madrid, mientras que su hijo "el Mozo" ejercería de sustituto de escribano del ayuntamiento y de contador. En las fuentes hay numerosas citas a sus oficios y títulos durante los años 1591 a 1596 (hasta que dejan uno u otro cargo, lo cual se detalla más adelante). No obstante, algunos días recogen ambas menciones a los títulos. Véase alguna en: AVM, Libros de Acuerdos, 2 de octubre de 1591. De igual manera constan ambos en AVM, Libros de Acuerdos, 22 de enero de 1592; AVM, Libros de Acuerdos, 19 de julio de 1593.

Viejo", su titular. Al frente de la A quedó Francisco Martínez "el Mozo", como sustituto de Francisco Monzón Testa, cuya interinidad fue prorrogándose temporalmente. Por ejemplo, en mayo de 1592, cuando Monzón pidió licencia para irse de procurador en Cortes (celebradas en Madrid), Martínez "el Mozo" volvió a obtener el nombramiento de contador y de sustituto de escribano del concejo en la *escribanía A*¹².

Los Martínez desempeñan paralelamente el trabajo de escribanos del ayuntamiento hasta 1596. Esta afirmación se sonsaca de los Libros de Acuerdos de aquellos años: por un lado no hay nuevos nombramientos de escribano del concejo; por otro lado, se suma el esclarecedor cotejo de revisar minuciosamente quién levanta acta cada día: las alusiones a los escribanos del ayuntamiento que constan en aquellos volúmenes son al padre y al hijo¹³. Además, pese a que el concejo ya tuviera dos escribanías, en ocasiones sus fedatarios se veían impedidos para atender dicho oficio; entonces, el cabildo utilizaba suplentes, que a menudo eran escribanos del número¹⁴.

Aunque Francisco Martínez "el Viejo" continuó al frente de la *escribanía B* durante muchos años más, la situación en la *escribanía A* cambió. Al frente de ella estaba su hijo, Francisco Martínez "el Mozo", quien dejaría aquellas sustituciones para ocupar otro oficio socialmente más prestigioso. Había logrado medrar: el 28 de septiembre de 1596, se hizo regidor en el mismo ayuntamiento madrileño¹⁵. Debido a la incompatibilidad entre ambos oficios¹⁶, abandonó el puesto de escribano del concejo, y también el del número¹⁷.

12 El acuerdo en sí, además, es muy conciso, pues explica que Francisco de Monzón, escribano del ayuntamiento de la villa, está ocupado en servir el oficio de procurador de Cortes, y que, mientras éstas durasen, pedía licencia para nombrar en su lugar quién sirviese los oficios de escribano y contador de la villa. Si rechazaran su propuesta dejaría la labor de procurador y volvería al concejo, pero no fue el caso. Monzón irá a las cortes y, mientras quedando supeditada la prolongación a la voluntad de la villa-, nombraron para servir los oficios de escribano y contador a Francisco Martínez "el moço", que "al presente sirbe los dichos oficios por nonbramiento desta villa", villa que en todo momento recuerda que ella es la señora propietaria de los oficios. AVM, Libros de Acuerdos, 20 de mayo de 1592.

13 Uno u otro, y en ocasiones ambos a la par, signan o son aludidos citando su cargo a lo largo de los citados años. La cita de los libros de acuerdos en los que constan sería interminable.

14 A modo de ejemplo valga cuando en 1594 uno de los dos Franciscos Martínez (la fuente no especifica cuál) necesitaba ir a Alcalá por tres días a la posesión de la canonjía de su hermano. Para ello solicitó la licencia que la villa le concedió, y mientras iría a servir al ayuntamiento en su lugar Diego de Henaó "el Mozo", escribano del número. AVM, Libros de Acuerdos, 11 de febrero de 1594. Es tan breve la suplicencia que no he considerado oportuno reflejarla en la *relación de escribanos* adjuntada al final.

15 En septiembre de ese año se hace con la regiduría que Hernando de Medina renuncia en favor de Martínez "el Mozo". AVM, Libros de Acuerdos, 28 de septiembre de 1596.

16 *Nueva Recopilación*, lib. VII, tit. III, ley IV, titulada "Que ningún regidor ni oficial de concejo tenga dos oficios en un Concejo [...]". Aquí se ha manejado la siguiente edición: *Tomo quinto de las Leyes de Recopilación, que contienen los libros séptimo y octavo*, Madrid, Imprenta de la Real Gaceta, 1776.

17 En el poder que entrega en el ayuntamiento consta "escrivano del número y ayuntamiento desta dicha villa de Madrid". He aquí algunos fragmentos interesantes de la fuente. Entregó el título de renunciación de su oficio de escribano del número y ayuntamiento de Madrid, "[...] dio poder cumplido ynrrerocable a Francisco Martínez, escribano del número y ayuntamiento desta dicha villa de Madrid, espeçial y espresamente, para que pueda rrenunçiar e rrenunçie el dicho

El oficio de la *escribanía A* queda así temporalmente vacante por decisión expresa del ayuntamiento, pues el mismo 28 de septiembre de 1596 determina "que por el tiempo que fuere la voluntad desta villa no se nonbre otro scrivano de ayuntamiento por la ausencia de Francisco de Monzón, sino que sirba solo Francisco Martínez ["el Viejo"] como agora lo haze"¹⁸. Sin embargo, quizás la *escribanía A* estaba vacía meses antes de septiembre, pues ya en junio establecieron "que cada y quando que se huviere¹⁹ de dar algún escrivano de la villa se llame a la villa, y se llame para el lunes para tratar de uno que a bacado a quién se a de dar, y si se a [sic= tiene] a bien crescer el precio del arrendamiento"²⁰. Además, el concejo seguiría haciendo uso temporal de escribanos o escribientes sustitutos, al igual que en otras ocasiones.

La incógnita para saber hasta cuándo se gestiona todo en el concejo mediante una sola *escribanía* concejil, la *escribanía B*, en cuya cabeza se halla Francisco Martínez "el Viejo", puede rastrearse mediante el seguimiento de quién signa en las fuentes concejiles. La *escribanía A*, cuyo titular es Francisco de Monzón Testa, continúa vacía en noviembre de 1596, cuando aún sigue de procurador en Cortes²¹, y el único fedatario que levanta acta es Martínez. Igualmente, en 1597 consta prácticamente todos los días la firma y la rúbrica de Martínez, pero no hay ni rastro de Monzón Testa.

Por fin en 1598, los Libros de Actas revelan la presencia de Francisco de Monzón Testa como fedatario en la *escribanía B*: el 11 de octubre se lee "passó ante nos como scrivano de ayuntamiento, Francisco de Monçón"²². En adelante, constan varios identificadores de Monzón como "scrivano del dicho ayuntamiento"²³. Por su parte, Francisco Martínez "el Viejo" continúa en la *escribanía A* ejerciendo como titular.

Francisco de Monzón Testa y Francisco Martínez "el Viejo" siguen siendo los escribanos del ayuntamiento durante los primeros meses de 1599²⁴; sin embargo, a mediados de marzo convocan una reunión del concejo para atender a una petición

oficio de regidor en Francisco Martínez el Moço, su hijo, scrivano del ayuntamiento en rentas desta dicha villa, esto por quanto el dicho Francisco Martínez el Moço se a de casar con doña Mariana de Riberia, mujer que fue del dicho Gaspar de Medina su hermano, y sobrello pueda otorgar y otorgue ante qualesquier scrivano o scrivanos la escritura o escrituras de rrenunçiaçiones, pidiendo a su magestad haga merçed del dicho oficio al dicho Francisco Martínez, y él por la presente se lo suplica [...]". Se le concedió la merced, la renuncia en favor de "Francisco Martínez hijo del dicho Francisco Martínez", AVM, Libros de Acuerdos, 28 de septiembre de 1596. Aquel matrimonio le procuraría el oficio de regidor (alvar ezguerra et alii).

18 Además, al margen dice "Francisco Martínez sirva solo de escrivano en ausencia de Francisco de Monçón", AVM, Libros de Acuerdos, 28 de septiembre de 1596.

19 [Al margen:] se llame a la villa para cuando se huviere de dar algún escribano.

20 AVM, Libros de Acuerdos, 12 de junio de 1596. Cursivas mías. Pero aquel referido lunes no hay acuerdos al respecto. El lunes es el día de reunión citado: AVM, Libros de Acuerdos, 17 de junio de 1596.

21 Es procurador en Cortes aun en: AVM, Libros de Acuerdos, 20 de noviembre de 1596.

22 AVM, Libros de Acuerdos, 11 de octubre de 1598.

23 AVM, Libros de Acuerdos, 16 de octubre de 1598. Otros ejemplos en: AVM, Libros de Acuerdos, 21 de octubre de 1598, o AVM, Libros de Acuerdos, 16 de diciembre de 1598.

24 Ambos, durante aquel año, firmaban y rubricaban informando de que el acta concejil pasó ante ellos.

de Monzón Testa²⁵. Éste explica al cabildo que desea solicitar a la villa la merced de que su oficio de la *escribanía A* se traspase a su hijo²⁶; lo pide por *merced* porque en última instancia el oficio es de la villa. Con el fin último de convencer a la corporación, aduce dos razones de peso, típicas en este tipo de casos: por un lado, se refiere a su dilatada carrera en la institución, afirmando que hace “veynte años que sirvo a vuestra señoría con la boluntad y asistencia que es notorio” (lo cual debería matizarse, puesto que durante algunos lustros se había servido de sustitutos²⁷); por otro lado, alude a la antigüedad de su familia al frente de la escribanía (afirmación cierta), refiriéndose: “a que mi padre y passados sirvieron a vuestra señoría más de çien años, por cuyos serviçios se me hizo a mí merçed del dicho ofiçio, y por ellos y por los míos que no tienen desmereçido rresçevir la misma merçed”²⁸.

La solicitada merced le fue concedida por decisión unánime de los capitulares: en adelante, la titularidad del oficio de la *escribanía A* quedaría en manos de su hijo, Pedro de Monzón. Empero, el aspirante al cargo era demasiado joven: no tenía los 25 años requeridos. Pese a que le faltaban varios años para poder ejercer, desde ese momento fue nombrado escribano del concejo, pero el ayuntamiento estipuló que en el interludio hasta que reuniera la edad necesaria para desempeñar el cargo le sustituyera su propio padre, Francisco de Monzón Testa. Además, convinieron que en caso de que él estuviera ocupado (con lo que avecinaba que sus ausencias iban a ser notables), supliría ambos oficios Francisco Martínez, titular de la *escribanía B*, tal como hasta hacía poco había estado desempeñando. El concejo, en dicha concesión, recordó al titular que el oficio era de la villa, y no de quienes lo ejercían²⁹. Probablemente ésta era una llamada de atención preventiva,

25 “Que se llame para el jueves primero ayuntamiento a todos los señores rregidores que ubiere en esta villa para ber una petiçion de Françisco de Monçon, scrivano del ayuntamiento, y proveher y determinar lo que en ella dize. [Al margen:] Llámese ayuntamiento para el jueves para lo que pide Françisco de Monçon, scrivano del ayuntamiento”. AVM, Libros de Acuerdos, 15 de marzo de 1599.

26 “Françisco de Monçon, scrivano del ayuntamiento desta villa por nonbramiento de vuestra señoría, digo que yo [...] [aduce las razones que constan en el texto], pido y suplico a vuestra señoría umilldemente me la haga de pasar el dicho ofiçio en Pedro de Monçon, mi hijo, que en ello rresçiviremos él y yo muy gran merçed de vuestra señoría [...]. [Al margen:] nonbramiento de scrivano de ayuntamiento en Pedro de Monçon”, AVM, Libros de Acuerdos, 18 de marzo de 1599.

27 Tal como se ha expuesto, llevaba como titular de la *escribanía A* unos veintiséis años. Sin embargo, durante nueve años había echado mano de tenientes porque era menor de edad, y luego ejerció durante doce años, pero durante otros ocho años siguientes estuvo ausente de la escribanía.

28 La solicitud y el nombramiento de su hijo constan en AVM, Libros de Acuerdos, 18 de marzo de 1599.

29 “Y aviéndose tratado y conferido, unánimos y conformes de una voluntad, acordaron de hazer e hizieron merçed a Pedro de Monçon, hijo del dicho Françisco de Monçon, del ofiçio descrivano del ayuntamiento desta villa, ques desta dicha villa, al qual desde agora nonbran en el dicho ofiçio para que teniendo hedad le use y exerça, y en el ynterin le sirva el dicho Françisco de Monçon, su padre, y si alguna ocupaçion tubiere, sirva como sirve anbos ofiçios Françisco Martínez, scrivano del dicho ayuntamiento, esto atento lo rreferido en la dicha petiçion, y lo quel dicho Françisco de Monçon a servido y sirve a esta dicha villa, y lo que él y sus pasados an hecho en el serviçio della durante el tiempo que lo an servido, y lleve los salarios quel dicho ofiçio tienen, y mandaron se le dé este nonbramiento signado en manera que haga fee para en guarda de su derecho”. AVM, Libros de Acuerdos, 18 de marzo de 1599. *Cursivas mías.*

ya que hacía años, en 1582, Francisco de Monzón Testa tuvo un pequeño enfrentamiento con el cabildo madrileño por intentar traspasar, como si fuera suyo, el oficio de escribano del número que el concejo había aparejado a la escribanía de la villa (Alvar Ezquerro et alii, 2005: 174).

Cabe abrir un breve paréntesis para recordar que aquella estrategia familiar que estaba usando Francisco de Monzón Testa para que su hijo Pedro accediera al puesto, era la misma que había utilizado el propio padre de Francisco al transmitirle el título en 1570, cuando éste sólo contaba con quince años. Larga espera que había permitido comprobar a los Monzón el sólido peso que jugaban las redes familiares (de la familia nuclear) en la institución concejil, al igual que sucedía en tantas otras corporaciones en la época. Acaso su experiencia les infundiera la seguridad necesaria para confiar en ese tipo de mecanismos de transmisión del oficio.

En el traspaso de título de Francisco de Monzón Testa a su hijo Pedro, Francisco no dejó claro el porqué de aquella renuncia del oficio tan peculiar; pero posteriormente informaría de que estaba obligado a atender a otros negocios³⁰, que guardaban relación con la mudanza de la Corte a Valladolid. Francisco detentaba ciertos cargos cortesanos que comenzaron a impedirle compaginar holgadamente esas obligaciones con las de la escribanía, que le forzaban a ausentarse más de lo que debiera.

Desde aquel día de 1599, Francisco de Monzón Testa, aunque regularmente levantara acta de las sesiones concejiles sustituyendo a su hijo, comenzaría a marcharse repentinamente cuando estaba tomando nota en su Libro de Acuerdos, cosa que empezó a repetirse con relativa frecuencia³¹. Está levantando el acta de la reunión del ayuntamiento y súbitamente comunica que deja de escribir y que, para poder consultar el acta que él no ha registrado aquel día, ha de acudir al otro libro de acuerdos, al de Martínez. Monzón comienza a ausentarse en septiembre³². El primer día de octubre, detrás de unos cuantos autos, hay trazada una línea y remite al libro de Martínez³³. Días más tarde, Monzón escribe “no me allé en estos ayuntamientos, áse de sacar del otro libro”, y le sigue un folio

30 Por ejemplo, en 1600 hablan de su salario como “contador de resultas”, se pide que se le pague por la ocupación pasada relacionada con el recibimiento y entrada de la reina, AVM, Libros de Acuerdos, 12 de enero de 1600. Vuelven a sacar el tema en AVM, Libros de Acuerdos, 7 de marzo de 1600.

31 Por cierto, Martínez en contadas ocasiones dejó de acudir al trabajo, aunque lo justificó aduciendo que estaba enfermo -cosa que posiblemente fuera cierta, pues el hombre era bastante mayor y moriría siete años después en 1606. En el libro de Martínez del año 1599 permite leer su nota: “está en el otro libro porquestava yo enfermo [...]”. AVM, Libros de Acuerdos, 22 de octubre de 1599.

32 Por ejemplo, el acta del 10 de septiembre se inicia con la fecha “En Madrid”, escritura que súbitamente cesa tras un “no me allé en éste, al otro libro”, y rubrica Monzón AVM, Libros de Acuerdos, 10 de septiembre de 1599, y no hay más acuerdos, sigue el folio en blanco. Algo similar sucede días después, cuando tras decir “al otro libro, que no passa ante mí”, rubrica Monzón y, sin más acuerdos, continúa el folio en blanco. AVM, Libros de Acuerdos, 22 de septiembre de 1599.

33 “Ojo, desde esta rraya en adelante [tr-]asladé del libro de Francisco Martínez”, AVM, Libros de Acuerdos, 1 de octubre de 1599. Téngase en cuenta que parecen estar los dos escribanos en la sala, pues el último acuerdo de aquel mismo día dice “Los scrivanos del ayuntamiento damos fee ques ansí lo quel señor corregidor dize y pareze, así por este acuerdo. Francisco de Monçon, Martínez”.

en blanco³⁴. Un día de noviembre anota "salíme del ayuntamiento, háse de sacar del otro libro lo que falta" y desaparece la escritura durante el siguiente folio y medio³⁵, de forma similar a lo que sucede en diciembre³⁶.

Durante el año 1600, Francisco de Monzón Testa sigue trabajando en la *escribanía A* supliendo a su hijo, eso sí, en la medida de sus posibilidades según su disponibilidad de tiempo. Aparentemente sus ausencias disminuyen, aunque de vez en cuando testimonia que copia las actas del Libro de Acuerdos de su compañero³⁷. Ésta acción parece estar provocada porque se marcha del cabildo o no acude a él.

Empero, Francisco de Monzón Testa halla solución a los inconvenientes provocados por sus ausencias: en enero de 1601, vuelve a convocar al cabildo para hacer otra petición. Quiere colocar en su propio lugar a su primo como sustituto, para cubrir temporalmente la plaza de su hijo Pedro en la *escribanía A*, hasta que éste cumpla la edad que le permita ejercer. En aquella solicitud³⁸, reconstruye los hechos laborales acaecidos desde 1599 hasta 1606 y, con el fin de justificar su falta de tiempo, rinde cuenta del resto de trabajos que simultáneamente está desempeñando. Francisco de Monzón Testa ha conseguido acumular varios cargos: ya es "contador del sueldo, tenencia y acostamientos de su magestad y scrivano de la visita del Consejo de Hacienda y Contaduría mayor della y quentas y scrivano deste ayuntamiento"³⁹.

Es decir, detentaba varios puestos cortesanos, demasiados para una persona que intentaba compaginarlos con oficios villanos y que se hallaba en un contexto de mudanza de la Corte. La coyuntura estaba impidiéndole compatibilizar las suplencias que hacía a su hijo en la *escribanía A* con el resto de los títulos que detentaba: en 1601 la Corte había partido de Madrid a Valladolid, y Monzón se veía obligado a seguirla para cumplir con las obligaciones inherentes a los oficios cortesanos⁴⁰.

Por todo ello, Francisco de Monzón arbitró otra solución en 1601: para cubrir esa interinidad temporal, propuso a su primo hermano Francisco Testa, escribano del número de la villa. Además de contar con la confianza que acarrea el

34 El día 8 de octubre. La frase se lee tras la fecha y el encabezamiento de los componentes del concejo, AVM, Libros de Acuerdos, 8 de octubre de 1599. La rúbrica es la de Monzón.

35 AVM, Libros de Acuerdos, 10 de noviembre de 1599.

36 Dice al margen "Pasa ante Martínez, ase de sacar de su libro lo que falta"; AVM, Libros de Acuerdos, 15 de diciembre de 1599.

37 En mayo escribe: "Ojo, del libro de Francisco Martínez saqué lo siguiente. Ante mi, Francisco de Monzón (firma y rúbrica). AVM, Libros de Acuerdos, 4 de mayo de 1600. Días después confirma: "Del libro de Francisco Martínez saqué lo siguiente", AVM, Libros de Acuerdos, 19 de mayo de 1600. Y en junio testimonia: "El otro libro de donde lo saqué por no me aver, Francisco de Monzón. [Al margen:] conqverda con el allá dicho", AVM, Libros de Acuerdos, 9 de junio de 1600.

38 También recordó que lo pactado había sido que él sustituiría al joven hasta que cumpliera la edad, pero que si él (Francisco de Monzón Testa) tuviese alguna ocupación, serviría a ambos oficios su compañero de la *escribanía B*. AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

39 AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

40 "[...] y sin embargo desto yo e acudido al servicio de vuestra señoría sin faltar junto con la asistencia y buen despacho que he podido, y si a avido en mí alguna falta, suplico a vuestra señoría me la perdone. Y a caussa de mudarse la Corte desta villa a la ciudad de Valladolid y aberla de seguir así para el oficio de contador del sueldo como para el de secretario de la visita, al tiempo que parta el Consejo Rreal y acudiendo al servicio de vuestra señoría [...]". AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

llevar su misma sangre, procedía de una familia de pendolistas conocida en la villa desde antaño, que gozaba de una larga tradición de escribanos del número. Este es buen ejemplo de la sintomática endogamia que mantenían los diferentes tipos de escribanos madrileños. Volviendo a lo acaecido aquel día, en palabras de Francisco de Monzón Testa:

e puesto los ojos en Francisco Testa, hijo de Gaspar Testa, escrivano público desta villa, de quien y de su nobleza y partes, por ser tan notorias y antiguas en esta villa, vuestra señoría [el concejo] será servido así por ser hijo de quien es y mi primo hermano, como su tío de mi hijo, para que vuestra señoría se sirva dél en el dicho oficio, en el ínterin que Pedro de Monzón mi hijo es de hedad para le poder servir, atento lo qual universalmente suplico a vuestra señoría se sirba de nonbrar al dicho Francisco Testa, mi primo hermano, para scrivano del ayuntamiento para que sirba el dicho oficio [...]⁴¹.

El cabildo le concedió la petición y estableció que Francisco Testa sirviera de escribano en el ayuntamiento durante el tiempo que la villa considerase⁴², pues era en definitiva la propietaria de la *escribanía A*. De éste modo, el estrenado fedatario del concejo quedaba al frente de la *escribanía A* en calidad de interino; el mismo día, el susodicho entró al ayuntamiento y juró el título⁴³. Su primo, Francisco de Monzón Testa estaba intentando así consolidar la sucesión del oficio en su hijo Pedro, introduciendo temporalmente en el puesto a alguien de su familia, de total confianza, en el lugar de su vástago. De nuevo los Monzón tiraban de las redes familiares para asentar a su descendencia en el oficio.

La situación permanecería estable durante el siguiente lustro: Francisco Testa supliría en la *escribanía A*, y Francisco Martínez "el Viejo" seguiría de titular en la *B*. No obstante, resulta obligatorio ver con detalle algunos acontecimientos que fueron transcurriendo en el concejo. Cabe destacar que en junio de 1602 el Duque de Lerma compró un título de regidor en el ayuntamiento⁴⁴. Este hecho es sintomático, ya que alrededor de él fue tejiéndose una red de sólidas alianzas, mediante las cuales tanto él como sus amistades irían ganando cotas de poder político en el cabildo⁴⁵. Y quizás Francisco Testa también fue acercándose al Du-

41 AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

42 "[...], acordaron que por haverse de haçer esta ausseñcia el dicho Francisco de Monzón, que sirve el oficio por Pedro de Monzón su hijo que en esta villa tiene nonbrado, acordaron de conformidad de nonbrar para que sirba el dicho oficio Francisco Testa, scrivano del número desta villa, por el tiempo que fuere la boluntad desta villa [...]", AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

43 "[...] juró de usar el oficio vien y fielmente, y guardará el secreto", AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

44 "Don Francisco Gómez de Roxas y Sandoval, Duque de Lerma, Marqués de Denia" presentó su título de regidor en el concejo en la fecha de la fuente: AVM, Libros de Acuerdos, 3 de junio de 1602. El rey había acrecentado el oficio para el Duque, pero legalmente no lo tenía permitido.

45 Así lo expuso Alfredo Alvar Ezquerro en el curso "Madrid 1601-1606. Historia y Literatura a raíz de decisiones políticas" (18-20/XII/2006, Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País). A parte, véase un breve testimonio, posterior en el tiempo, que testimonia que Lerma contaba

que, pues hay un evento sospechoso: precisamente después del día en que Lerma presentó su título de regidor, Testa dejaría de acudir al ayuntamiento durante unos días "por cierta ocupación forzosa"⁴⁶.

Hasta que finaliza 1602, pocas cosas llaman la atención en la *escribanía A*, salvo que algunos días Testa volvió a ausentarse de su puesto en el concejo⁴⁷. Igual sucedería al año siguiente⁴⁸. En 1604 ocurriría más de lo mismo: Testa falta algún día⁴⁹, otro está indispuerto⁵⁰, otro parte de viaje a Alcalá⁵¹ y, otro, directamente, comunica que se ha ido⁵². En 1605 justifica que no acude al ayuntamiento por encontrarse mal⁵³. Fuere o no un pretexto ante sus ausencias, quien sí estaba enfermo (de gota) era Martínez: aquel mismo año tuvo que solicitar un permiso especial para entrar al concejo en silla de ruedas, porque una nueva pragmática se lo impedía. Se lo concedieron, pues su conocimiento era tan necesario para las gestiones burocráticas de la villa que su presencia resultaba imprescindible⁵⁴.

con más redes poder que otros en relación con ciertas escribanías, por ello quienes necesitaban de su favor tenían que acudir a él. La fuente data de 1609 y dice: "Carta de recomendación: que se escribiese al señor Duque de Lerma de parte de esta villa suplicándole hiciese merced de interceder con su magestad, hiciese merced al señor Cipriano de Salazar de el oficio de escrivano de obras que tenía su padre", AVM, Libros manuscritos, 9 (nº 3 antiguo), fol. 180vº.

46 El mismo día que entró Lerma, constata Testa: "Ante mí, Francisco Testa (firma y rúbrica)", y después sigue: "los ayuntamientos que faltan están en el libro del señor Francisco Martínez que por cierta ocupación forzosa yo no bine al ayuntamiento". AVM, Libros de Acuerdos, 3 de junio de 1602. Hasta el 14 de junio no redactará la siguiente reunión y el concejo tampoco pone a otro amanuense como sustituto.

47 Tras los acuerdos del 13 de diciembre consta: "saquélo del libro de ayuntamiento de mi compañero, Francisco Testa (firma y rúbrica)", AVM, Libros de Acuerdos, 13 de diciembre de 1602.

48 El 28 de mayo de 1603 dice Testa, tras no haber escrito nada desde el día 23 de mayo de 1603: "Los ayuntamientos que faltan están en el libro de Francisco Martínez por estar yo ausente en Toledo. Ante mí, Francisco Testa (firma y rúbrica)", AVM, Libros de Acuerdos, 28 de mayo de 1603.

49 El 26 de abril, Testa copia la información pertinente y añade, "saquélo del libro de ayuntamiento de mi compañero. Ante mí, Francisco Testa (firma y rúbrica)", AVM, Libros de Acuerdos, 26 de abril de 1604.

50 Al finalizar, Testa escribe que ese ayuntamiento "pasó ante el scrivano Francisco Martínez porquestava yo yndispuesto. Francisco Testa (firma y rúbrica)", AVM, Libros de Acuerdos, 23 de junio de 1604.

51 Dice Testa que falta un ayuntamiento que se hizo, según informa, "por averme ido". El ayuntamiento no puso a otro sustituto. AVM, Libros de Acuerdos, 13 de diciembre de 1604.

52 Al final: "Aquí falta un ayuntamiento que estube yo [tachado: malo] enfermo. Ante mí, Francisco Testa, (firma y rúbrica)", AVM, Libros de Acuerdos, 3 de octubre de 1605.

53 "En este ayuntamiento, habiendo visto cuán yndispuesto está de su gota el señor Francisco Martínez que no puede venir a asistir al ayuntamiento si no es viniendo en silla, y conforme a la pragmática nueva no puede andar en ella, y por ynportar como ynporta tanto a esta villa la asistencia del dicho señor Francisco Martínez, por tener tanta memoria y noticia de las cosas desta villa, se acordó que se escriba en [tachado: ésta] nombre desta villa al Consejo de Cámara suplicando dé liçençia al dicho Francisco Martínez para que pueda andar en silla, atento su enfermedad de gota y lo mucho que a esta villa ynporta su presencia", AVM, Libros de Acuerdos, 9 de mayo de 1605. *Cursivas mías.*

54 Aunque de vez en cuando continuara ausentándose del concejo. Como, el 7 de marzo de 1606, cuando no consta nada en las actas y anota Testa: "aquí falta un ayuntamiento que estube yo yndispuesto, ante mí, Francisco Testa", AVM, Libros de Acuerdos, 7 de marzo de 1606.

A la altura de 1606, todo comenzaría a complicarse en ambas escribanías. En julio, el regidor Gregorio de Usátegui planteó un problema en el ayuntamiento: se había enterado mediante un pregón del alcalde de que Felipe III quería vender, entre otros oficios, la escribanía en la que por aquel entonces seguía supliendo Francisco Testa (la A)⁵⁵. Usátegui se oponía rotundamente a aquella venalidad, al igual que el resto de la corporación, entre otras razones porque el monarca no tenía derecho a hacerlo. Por tanto, decidieron elevar la protesta al rey⁵⁶.

El 9 de agosto de 1606, sucede algo que en principio parece bastante insólito. Con el regreso de la Corte a Madrid, viene también Francisco de Monzón, quien pretende volver de sustituto a la *escribanía A*. Pero el cabildo le responde negativamente, sin ofrecer explicaciones, y elige a su primo Francisco Testa para que siga sirviendo el oficio durante el tiempo que considere la villa:

En este ayuntamiento se trató⁵⁷ si Francisco de Monzón a de entrar a serbir en el oficio descrivano del ayuntamiento desta villa como lo solía usar antes que se fuese la Corte y cómo lo pretende, o si se le han de confirmar y rreelegir a Francisco Testa conforme al acuerdo de la villa de [en blanco⁵⁸]. Y de conformidad, abiendo sido llamada la villa para esto, dixerón que no a lugar lo que pide el dicho Francisco de Monzón, y acuerdan que Francisco Testa use el dicho oficio descrivano del ayuntamiento desta villa como le usa por el tiempo que fuere la voluntad desta villa, y así lo dixerón y acordaron de conformidad de todo el dicho ayuntamiento⁵⁹.

El mismo día en que el concejo optó por elegir a Francisco Testa, la corporación siguió con las gestiones para impedir que el rey vendiera, entre otros oficios, la *escribanía A* que él había logrado ocupar. Por cierto, aquella comisión consistente en elevar la propuesta al soberano fue encargada a dos regidores, uno de los cuales era el antiguo escribano del ayuntamiento Francisco Martínez "el Mozo"⁵⁹. Al

55 "En este ayuntamiento el señor Gregorio de Usátegui dixo que él a oydo pregonar por esta villa cómo por mandado del señor alcalde el oficio de escrivano de ayuntamiento que tiene el señor Francisco Testa y el de receptor y otros que tiene muchos ynconvenientes benderlos y es totalmente contra las condiçiones questán puestas en la conçesión de los millones y contra otras provanças, que es de parecer se suplique a su magestad no permita se bendan por las razones que tiene dichas y por otras que tiene que dezir y alegar [...]. Y todos los presentes estuvieron conformes con su proposición y propusieron elevar la propuesta el rey. [Al margen, en letra posterior:] venta del oficio de escrivano de ayuntamientos y otro, se suplique a vuestra señoría no se ejecute". AVM, Libros de Acuerdos, 28 de julio de 1606.

56 "[Al margen:] este acuerdo pasó ante Juan de la Cotera porque estava yndispuesto el señor Francisco Martínez". AVM, Libros de Acuerdos, 9 de agosto de 1606. Le faltaban pocos días para morir.

57 La fecha de ese acuerdo, que no consignaron en el documento, correspondería con la de 29 de enero de 1601 (citado anteriormente, *vid.* notas 42 y 43), cuando decidieron que le sustituyera su primo hasta que su hijo pudiera servir al oficio, pero estipulando que Francisco Testa ocuparía la escribanía el tiempo que la villa considerase.

58 Ese acuerdo pasó ante Juan de la Cotera. AVM, Libros de Acuerdos, 9 de agosto de 1606.

59 "Acordóse que demás de los señores rregidores que están nonbrados para contradrezir

igual que el resto del cabildo, es posible que Martínez también estuviera a favor de Francisco Testa, lo que presumiblemente suponía estar en contra de Francisco de Monzón Testa.

Paralelamente, la coyuntura tampoco se presentaba demasiado estable en la *escribanía B*. Aquel mismo día de mediados de agosto, un escribano ajeno al concejo tuvo que redactar las actas del libro de Francisco Martínez, debido a que él estaba indispuerto⁶⁰. Cinco días después darían la noticia en el ayuntamiento de que había fallecido. Ante tal pérdida, un regidor planteó que se consumiese el oficio de aquella escribanía⁶¹.

A pesar de todo, la *escribanía B* no se consumiría. El 22 de septiembre de aquel año llegó un nuevo fedatario: Pedro Martínez, otro de los hijos del difunto Francisco Martínez "el Viejo". Ese día, se presenta en el concejo con tres títulos firmados por Felipe III, "por los cuales su magestad le haze merçed de scrivano de los reynos y del número y ayuntamiento desta villa, en lugar y por rrenunciación que de los dichos oficios en él hizo Francisco Martínez su padre", y jura los oficios⁶². Además, al poco tiempo se haría escribano de millones, como su padre lo había sido en vida⁶³. Ante estos hechos, mirando retrospectivamente las carreras de aquellos Martínez que trabajaron para el cabildo, parece que podría atribuirse a Francisco Martínez "el Viejo" gran parte del mérito de conseguir introducir a dos de sus hijos en la carrera escribanil del concejo.

Ambos escribanos, Francisco Testa y Pedro Martínez, servirían al concejo durante largo tiempo, sin grandes novedades en las escribanías. En este sentido, continuarían al frente de la *escribanía A* y de la *B*, respectivamente, durante los años 1607, 1608, 1609 y 1610⁶⁴.

la venta de los oficios que se pregonan desta villa, se nonbraron a los señores Juan Fernández y Francisco Martínez y para que haga la dicha contradiziön y demás diligencias que fueren neçesarias [...] [Al margen:] contradición a la venta de los oficios". AVM, Libros de Acuerdos, 9 de agosto de 1606. Recuérdese que precisamente el Francisco Martínez mencionado, regidor, había sido escribano del concejo en su día, y que su padre, Francisco Martínez "el Viejo", estaba al frente de la *escribanía B* a la que, adelantando acontecimientos, accedería su otro hijo, Pedro Martínez, que a la vez era hermano del regidor. Francisco Martínez parece imparcial, pues se encuentra en la contradicción de la venta de los oficios.

⁶⁰ Vid. la nota marginal del acuerdo recién citado en el texto.

⁶¹ Lorenzo del Prado pretendió que se consumiese el oficio de escribano de la *escribanía A*, cuyo titular era Martínez. No obstante, hubo otra propuesta considerable aquel día: el regidor Juan Fernández propuso que, como Martínez además era contador, en adelante se dividiesen ambas labores en quien le sucediese en la escribanía. Quedaron en reunirse próximamente. Todo, incluida la noticia del fallecimiento de Martínez, en AVM, Libros de Acuerdos, 14 de agosto de 1606.

⁶² Los títulos estaban fechados dos días antes de la data del acuerdo, títulos que había renunciado a favor de su hijo el 15 de julio. AVM, Libros de Acuerdos, 22 de septiembre de 1606.

⁶³ "Acordóse que se nonbra a Pedro Martínez, scrivano del ayuntamiento desta villa, por scrivano ante quien pasen los autos y demás diligencias tocantes al servicio de los millones, según y de la misma forma y manera y con el salario que lo tenía Francisco Martínez su padre. [Al margen:] nombramiento de scrivano de millones". AVM, Libros de Acuerdos, 11 de octubre de 1606.

⁶⁴ Afirmación sustentada en la consulta de los Libros de Acuerdos en los años mencionados.

CONCLUSIONES

El análisis detallado de las sucesiones dadas en las escribanías del ayuntamiento madrileño durante los veinte años analizados evidencia el peso, la riqueza y la singularidad de las redes familiares y amistosas que se dieron en esos oficios del concejo. Además, es una prueba evidente de la necesidad de realizar más estudios particulares sobre las transmisiones del oficio en otras escribanías del concejo existentes en el resto del Reino en la Edad Moderna.

En cualquier caso, para analizar el ingreso de un sujeto en un oficio del concejo madrileño, han de atenderse las dos caras de la moneda: una, al individuo, a su habilidad para acceder a un puesto o para introducir en él a alguno de sus familiares; otra, a la corporación, a las facilidades o los inconvenientes que plantea ante la entrada o la permanencia de un personaje en cuestión. Lógicamente, este último aspecto dependerá bastante de los méritos laborales y amistosos que el interesado haya sabido labrar; pero también cabe recordar la importancia del grado de decisión de la entidad como grupo, para resolver si adopta una postura de apertura o de cerrazón frente a un nuevo aspirante.

Cabe ahora detenerse en cada escribanía para observar la forma de transmitir el oficio, la destreza de los escribanos para asentarse en él y la posición del cabildo ante los candidatos. En origen, el comportamiento en la transmisión del oficio en la *escribanía B* había consistido en la renuncia de un escribano en favor de otro, quien no era de su familia y compraba el título. Esta forma de proceder parece relacionarse con la reciente creación de la escribanía: aún no contaba con un individuo que tuviera redes familiares asentadas en el oficio, el cual aún no se había patrimonializado. Empero, al cabo de los años cambió el mecanismo, cuando los Martínez accedieron a la escribanía y comenzaron a transmitir el oficio de padre a hijo. Fue entonces cuando se introdujeron y consolidaron en la joven escribanía los sistemas de acceso a los que anteriormente era ajena, que por otro lado eran ya ancestrales en la otra escribanía (la *A*).

El concejo apoyó a los miembros de la familia Monzón cuando se incorporaron al oficio de la *escribanía B*. En este sentido, las sucesiones en esta escribanía transcurren "con normalidad", es decir, como se ha consignado generalmente en los análisis históricos respecto a este tipo de estrategias de transmisión del oficio. En efecto, en la evolución de las sucesiones de los fedatarios en esta escribanía se observa la existencia de unas sólidas redes asentadas sobre las relaciones familiares que, por un lado, consiguen que un hijo desempeñe el mismo oficio que el padre de forma coetánea en calidad de sustituto, y que, por otro lado, logran introducir a otro vástago en el puesto como titular mediante la transmisión del oficio, traspaso basado en la clásica renuncia del título del padre en favor del hijo.

El caso de la *escribanía A* es diferente. El mecanismo utilizado en ella para transmitir el oficio de escribano del concejo había consistido durante muchos años en renunciar el título en favor de un hijo menor, para que ejerciera el oficio cuando cumpliera la edad requerida, y en el entretanto el ayuntamiento se servía de sustitutos. Acaso este sistema pueda relacionarse con la antigüedad que esa

familia tenía en dicho oficio, por lo que contaba con unas sólidas redes asentadas desde antaño en la institución que les permitían perpetuar el oficio de padre a hijo. No obstante, a inicios del siglo XVII este mecanismo fracasa, cuando parece que las redes amistosas se anteponen a las familiares (aun dentro de la familia extensa).

Para explicar lo afirmado cabe referirse tanto al caso concreto de Francisco de Monzón Testa como al de Francisco Testa. Monzón Testa quiso perpetrar el puesto en su descendiente, por medio de la renuncia de su título de escribano en favor de su hijo Pedro, cuando éste aun era menor de edad, haciendo uso de sustitutos hasta que cumpliera los años necesarios para ejercerlo. Sencillamente estaba limitándose a utilizar con su hijo un mecanismo de transmisión del título bastante normal en la época; el mismo mecanismo que, sin ir más lejos, le había servido a él para entrar en el oficio años atrás; el mismo mecanismo que intentaría usar con su propio hijo Pedro. Sin embargo, el plan falló. Aunque en un principio el concejo convino guardarle el puesto, pasado el tiempo no dudó en romper su palabra cuando cambiaron las circunstancias. Mientras se fue y volvió la Corte, seguramente se introdujeron nuevas camarillas en el concejo madrileño. El ayuntamiento le denegó la reincorporación, prescindiendo de su experiencia, acaso porque otras alianzas jugaron su papel y consiguieron que Francisco de Monzón Testa se viera desfalcado por su propio primo del puesto que pretendía para su hijo. Y es posible que ése oficio villano, y no cortesano como los otros que había logrado copar, únicamente interesase ya en tanto en cuanto suponía la forma de asegurar la continuidad laboral de su vástago, de perpetuar el oficio.

Francisco Testa, el nuevo escribano en la *escribanía A*, era primo hermano de Francisco de Monzón Testa, a quien había conseguido desbancar del puesto de sustituto y, con ello, se lo había arrebatado al hijo, Pedro de Monzón, el teórico heredero del oficio. A juzgar por los hechos, el contacto previo que Francisco Testa había ido teniendo con el concejo en calidad de suplente le resultó crucial para asentar su puesto y poder acceder posteriormente a la plaza de titular. Es posible que lo consiguiera gracias a las redes que había sabido trazar en los entresijos de la institución. Ésta es una muestra de un caso en el que las alianzas partidarias desbancan a las de parentesco, que además rompen con la perpetuación del oficio que se transmitía de padre a hijo desde antaño.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

ALVAR EZQUERRA, A.; GARCÍA GUERRA, E.; ZOFÍO LLORENTE, J. C.; PRIETO PALOMO, T. y ZOZAYA MONTES, L. (2005), "Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)", *Cuadernos de Historia de España*, LXXIX, 167-201. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script>
Tomo quinto de las Leyes de Recopilación, que contienen los libros séptimo y octavo, Madrid, Imprenta de la Real Gaceta, 1776.

ANEXO

Relación 1: escribanos del ayuntamiento madrileño (1590-1610)

	TITULAR ESCRIBANÍA A	SUSTITUTO ESCRIBANÍA A	TITULAR ESCRIBANÍA B	SUSTITUT. ESCRIB. B
1590	F. DE MONZÓN TESTA [F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"	[F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"] F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"
1591	[F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1592	[F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1593	[F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1594	[F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1595	[F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO"	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1596	[F. DE MONZÓN TESTA]	F. MARTÍNEZ "EL MOZO" [NINGUNO]	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1597	[F. DE MONZÓN TESTA]	[NINGUNO]	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1598	[F. DE MONZÓN TESTA] F. DE MONZÓN TESTA	[NINGUNO]	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1599	F. DE MONZÓN TESTA [PEDRO DE MONZÓN]	F. DE MONZÓN TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1600	[PEDRO DE MONZÓN]	F. DE MONZÓN TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1601	[PEDRO DE MONZÓN]	F. DE MONZÓN TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1602	[PEDRO DE MONZÓN]	FRANCISCO TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1603	[PEDRO DE MONZÓN]	FRANCISCO TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1604	[PEDRO DE MONZÓN]	FRANCISCO TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1605	[PEDRO DE MONZÓN]	FRANCISCO TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO"	
1606	[PEDRO DE MONZÓN] FRANCISCO TESTA	FRANCISCO TESTA	F. MARTÍNEZ "EL VIEJO" PEDRO MARTÍNEZ	
1607	FRANCISCO TESTA		PEDRO MARTÍNEZ	
1608	FRANCISCO TESTA		PEDRO MARTÍNEZ	
1609	FRANCISCO TESTA		PEDRO MARTÍNEZ	
1610	FRANCISCO TESTA		PEDRO MARTÍNEZ	

Los tipos rectos color negro indican el escribano en activo, ya sea titular o sustituto, según en la columna en que esté; los tipos cursivos grises entre corchetes representan al titular ausente. Fuente: AVM, Libros de Actas del Concejo de Madrid (1590-1610).